



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 26 de Julio de 2019

No. de radicación 2019-ER-210508
solicitud:



2019-EE-104952

Señor
DILFREDO GONZALEZ MEDINA


Asunto: Verificación de resolución.

Respetado Señor,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	NO DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
DILFREDO GONZALEZ MEDINA	007444	17 DE JULIO DEL 2019	MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DEL ZULIA. VENEZUELA	SI	NO

Cordialmente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos 1

:

Anexo: 7444.pdf

Elaboró: KATHERINE ALVAREZ ARRIETA

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

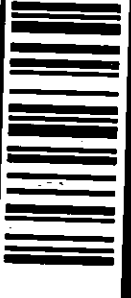
472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.082.017-0 C.O. 25 D. D. A. 215
 Atención al usuario: (57) 1 4722000 - 01 4000 111 710 - servicioalcliente@epn.gov.co
 Min. Transporte Lda. en carga: 02020 del 200202011
 Min. Fin. Banc. Man. Postal: Registro 001727 de 200201911

Remitente

Nombre/Razón Social: **UNIVERSIDAD DE GUAYAMA S.A.**
 Dirección: **CL 43 NO. 97-14 PRIMER PIS**
 Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
 Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
 Código postal: **111321200**
 Envío: **RA16354987500**

Destinatario

472 Motivos de Devolución: <table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Desconocido</td> <td><input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> No Reclamado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cerrado</td> <td><input type="checkbox"/> No Contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Fallecido</td> <td><input type="checkbox"/> Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Fuerza Mayor</td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número											
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado											
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado											
<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado											
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor												
Fecha 1: 16 AGO 2019 Fecha 2: DIA MES AÑO @ R Nombre del distribuidor: C.C. 8566083 C.C. Centro de Distribución: 336 Centro de Distribución: Observaciones: Salir Calle 786 con carretera 4213												

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la presente fotocopia
fue comparada con la
original y es auténtica.
Fecha: 13 AGO 2019
Firma:

007444 17 JUL 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que DILFREDO GONZALEZ MEDINA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.668.177, presentó para su convalidación el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN, MENCIÓN CURRÍCULO**, otorgado el 9 de diciembre de 2015, por la **UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2017-0001946.

Que el convalidante adjunta copia del título de **CONTADOR PÚBLICO**, otorgado el 23 de diciembre de 1983, por la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, COLOMBIA**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11º: numeral 3, de la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de Evaluación Académica. En el referido precepto normativo se lee lo siguiente: "La evaluación académica es el proceso por medio del cual la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, órganos o pares evaluadores estudia, valora y emite un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por la persona que solicita la convalidación de un título con la finalidad de determinar la existencia de diferencias sustanciales con los programas ofertados en el territorio nacional que permitan o impidan la convalidación de éste. En la evaluación académica se realiza un análisis técnico integral de los siguientes aspectos: i) nivel de formación; u) carga de trabajo académico; iii) perfil de egreso; iv) propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, y) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título. La evaluación académica también resulta procedente para: i) determinar con certeza el nivel académico o de la formación obtenida; ii) establecer la denominación del título a convalidar; iii) aclarar evaluaciones académicas, anteriores o presentes, que sean contrarias respecto de títulos con la misma denominación; o, iv) establecer la existencia de diferencias o similitudes entre títulos obtenidos por un mismo solicitante, en virtud de programas que otorguen doble titulación del mismo nivel de formación. Parágrafo 1. Si el título no se enmarca en alguno de los criterios de acreditación o reconocimiento de calidad, o precedente administrativo, éste se someterá al criterio de evaluación académica".

Que el 7 de noviembre de 2018, los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es reconocido como **MAGÍSTER EN EDUCACIÓN**.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de DILFREDO GÓNZALEZ MEDINA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **MAGÍSTER SCIENTIARUM EN EDUCACIÓN, MENCIÓN CURRÍCULO**, otorgado el 9 de diciembre de 2015, por la **UNIVERSIDAD DEL ZULIA, VENEZUELA**, a **DILFREDO GONZÁLEZ MEDINA**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.668.177, como **MAGÍSTER EN EDUCACIÓN**.

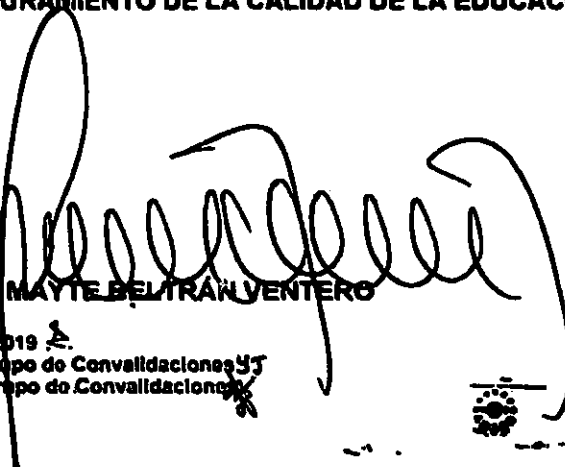
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: PQUIROGA - 15 de julio de 2019
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

